MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

RESOLUCIÓN Nº 235/18

Rosario, "Cuna de la Bandera", 01 de junio 2018.

VISTO, la Ordenanza Nº 6060/1995 de creación en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, del Fondo Municipal de Cultura y resoluciones correspondientes sobre la implementación del Programa de Subsidio a las Artes Escénicas.

CONSIDERANDO, que en su Art. 3º se dispone que la Secretaría de Cultura establecerá las bases y condiciones para, según Art. 6 financiar parcialmente la producción artística de carácter eventual. Por ellos, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º de la ordenanza 6060/95, el siguiente reglamento general de bases y condiciones correspondiente al Programa de Subsidio a las Artes Escénicas– Cosecha Escénica 2018:

ART. 2º: PRESENTACIÓN. La Municipalidad de Rosario, Santa Fe, Argentina, a través de la Secretaría de Cultura y Educación en el marco del Programa Cosecha Escénica, de Subsidios a las Artes Escénicas en vivo, acompaña proyectos este campo artístico escogidos a través de un concurso anual, con la finalidad de apoyar, favorecer la evolución y consolidación de los procesos de creación artística, producción y circulación, de obras a nivel local.

El programa se enfoca sobre proyectos que desde diferentes estadios evolutivos, generan innovación y puesta en valor de la producción local a partir de las especialidades escénicas contempladas en la presente convocatoria. Se promueven así la generación de nuevas vías de experimentación, consolidación, sustentabilidad, presencia territorial, acceso y contacto con el público. Se favorece así, la realización de obras como proyectos integrales que impliquen mejoras en las formas creación, los medios de producción, la apertura y la llegada de las obras al público, como parte del acceso ofrecido a los bienes y servicios culturales de la ciudad.

El presente concurso ofrece tanto recursos financieros como técnicos adjudicados al conjunto de las artes escénicas por medio de las diferentes modalidades, con eje en ciertos momentos claves del proceso que atraviesan.

Los grupos de creación considerados por la convocatoria son los que han escogido la autogestión cooperativa como forma de producción y gestión, sin que esto necesariamente deba trasladarse a la

instancia de creación. Por este motivo, el formulario de inscripción contará con la presencia de diferentes roles para integrar el equipo de producción y creación de cada proyecto.

La finalidad máxima radica en que las obras emergentes de éstos proyectos alcancen sustento por sí mismas, se desarrollen y consoliden teniendo como destino final el público como un agente activo, como fin máximo de las artes escénicas en vivo. Además de ofrecer a los ciudadanos en general, el acceso al universo simbólico, la expresividad y la diversidad que implica cada obra de artes escénicas en vivo. Se puede abrir así, el espacio para algún tipo de transformación así como la re-interpretación del mundo por medio de la experiencia basada en el contacto con las artes escénicas en vivo.

ART. 3º: ESPECIALIDADES. Artes Urbanas, entendiéndolas como la integración compositiva de las prácticas circenses, clown, etc.. Danza, enmarcadas en una composición escénica desde cualquiera de sus lenguajes derivados. Teatro, en todos los estilos dramáticos y formas narrativas. Títeres y teatro de objetos, en la interacción escénica con cuerpos, espacios y objetos ficticios tangibles. Performance, en todos los planteamientos posibles como arte conceptual de acción.

ART. 4º: GENERALIDADES. Según criterios que se detallan más adelante:

Composición del subsidio: financiamiento y apoyo técnico, según lo indica cada modalidad.

Postulación: Inscripción "en línea" de una carpeta integral del proyecto más una presentación en vivo con características de concurso.

Proyecto: Contará con un plan artístico y otro de producción. El primero detallará tema, interés artístico, contenidos, dirección y sentido de la obra, líneas compositivas, perspectivas que se abren para la comunidad según el tipo de público a alcanzar. El segundo especificará etapas y descripción de actividades, plazos de ejecución, recursos previos con que cuenta (materiales, humanos, dinerarios), el uso que dará a los recursos que aspira obtener, alcance territorial del proyecto, modalidad y plan de difusión a desarrollar; forma de captación de público, criterios de auto-evaluación del proyecto, proyección que le interesaría tener al finalizar la etapa de subsidio.

Selección: Se implementará con la presentación de un fragmento real de la obra que se proyecta, en vivo y una entrevista ante una comisión de selección especializada.

Seleccionados: Recibirán fondos financieros, asistencias tutoriales para la puesta en escena en torno a la innovación tecnológica y la asistencia de dirección, según sea la modalidad. Asistirán a reuniones informativas y presentarán informes de seguimiento.

Beneficios: Se trata de 6 (seis) subsidios a la producción de autogestión, entendiéndolos como una selección de dos proyecto por cada una de las 3 (tres) modalidades, del conjunto de las especialidades escénicas.

Temporada: El grupo organizará un conjunto de funciones que ampliarán la accesibilidad a los bienes culturales en los diversos distritos de la ciudad.

Publicación: El grupo realizará una crónica en soporte digital representativa de la obra y el proceso.

Autogestión: Grupos cuya producción proviene del trabajo mancomunado o del cooperativo, sin ser parte de una compañía (presencia de salario), elenco estatal y sin la gestión de un productor empresarial desde el inicio del proceso creador hasta finalizado el plan de actividades del subsidio.

Pago: Serán dos pagos equivalentes, el primero condicionado a la presentación de documentación necesaria según las bases que tendrá una rendición de cuentas a corto plazo. El segundo pago se hará efectivo al concluir la Temporada de funciones, la entrega del Informe de seguimiento y el Balance de Proceso en los tiempos que se indicarán y la aprobación de una segunda rendición de cuentas, para su posterior pago. Los plazos serán determinados y anunciados por la organización en las correspondientes reuniones informativas.
Informes y rendiciones de cuenta: se realizarán informes de orden financiero y de producción a los efectos del seguimiento del proceso y los recursos asignados.
Inscripción de proyectos: únicamente vía internet en la plataforma "en línea" destinada a tales efectos.

ART. 5º: MODALIDADES. Según cuatro momentos en la dimensión artística, se establecen las modalidades de CREACIÓN, PRODUCCIÓN y CIRCULACIÓN. Tienen en cuenta la vida de ésta a largo plazo, la articulación con el público, la ampliación de las capacidades de producción en el marco de la autogestión.

ART. 6º: RECURSOS. Por cada modalidad se asignarán un total de dos subsidios, adjudicados a criterio de la Comisión de Selección, quien a su vez tendrá la facultad de declarar desierta alguna de las modalidades, dejar vacante alguno de los montos de las modalidades y declarar suplentes.
Subsidio a la Creación: $40.000.- (cuarenta mil pesos), un ciclo de tutorías específicas para la modalidad y provisión técnica de apoyo.
Subsidio de Circulación: $50.000.- (cincuenta mil pesos)
Subsidio a la Producción: $60.000.- (sesenta mil pesos), un ciclo de tutorías específicas para la modalidad y provisión técnica de apoyo.

ART. 7º: PARTICIPACIÓN
7.1. Participación. Proyectos encarados por grupos de creación artística, de naturaleza autogestiva que presenten en tiempo y forma la información enumerada en este Reglamento de Bases y Condiciones, siendo argentinos o extranjeros residentes permanentes en la ciudad de Rosario. Serán personas mayores de edad, cumplidos los 18 años al momento de la inscripción, que acrediten residencia fija en la ciudad, demostrable en los tres últimos años consecutivos. Hasta 1/3 (un tercio) del total de integrantes del grupo podrán acreditar residencia en la ciudad de Rosario menor a tres (3) años o residir en otras ciudades santafesinas.
7.2. Acreditación. Se adjuntará en el formulario de inscripción un Certificado de Declaración de Domicilio por cada integrante, extendido "para ser presentados ante la Secretaría de Cultura y Educación- Municipalidad de Rosario", de gestión en Centros Municipales de Distritos.
7.3. Restricciones. Quedan imposibilitados de participar en la convocatoria 2018:
7.3.1. Personas humanas y jurídicas beneficiados con subvenciones de cualquier área de la Municipalidad de Rosario durante los años 2017 y 2018.
7.3.2. Directores o coordinadores de proyectos que en esos roles hubiesen sido beneficiados en la edición 2016 y 2017 de esta misma línea de fomento.
7.3.3. Quienes habiendo recibido subsidio de la Secretaría de Cultura y Educación, a su favor o formando parte de un colectivo, no hubieran cumplido total o parcialmente con las obligaciones asumidas al aceptar dicho beneficio, durante los últimos diez años.

7.3.4. Quienes en un rol de director, coordinador o representante legal-productor sean empleados de la Municipalidad de Rosario en cualquiera de sus reparticiones siendo de planta transitoria, permanente o contraprestatarios (con recibo de sueldo).

7.3.5. Los actores, asistentes de dirección y directores que formen parte de elenco del programa "Comedia Municipal Norberto Campos" edición 2017 y 2018 y cualquier otro programa anual de artes escénicas de la Secretaría de Cultura y Educación.

ART. 8º: PROYECTO. Se armará un archivo digital de tres capítulos, Identificación del Proyecto, Unidad Artística y Plan de Producción, complementarios de una misma totalidad: la obra. Esta será inédita para las modalidades Producción y Creación. Podrá incorporar al mismo imágenes (dibujos, fotos y/o diagramas) de considerarlo funcional a lo que desea comunicar. Las páginas deberán estar numeradas.

8.1. Autores. En todos los casos los proyectos podrán ser de autoría individual o colectiva y estarán basados en obras de autores de la ciudad de Rosario o adaptaciones inéditas propias.

8.2. Identificación del proyecto: Número de inscripción obtenido. Especialidad artística, género, titulo de la obra, nombre del grupo. Enlace de video de una fragmento de hasta veinte minutos 20' representativos de lo que se presentará en la audición de proyectos en vivo. En un cuadro de datos se indicará: Nombre y apellido -como aparece en su DNI-. Rol/es: desempeñado en el proyecto, incluyendo a integrantes técnicos y representante legal-productor. Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia, indique tipo y número. Domicilio: Calle, número, piso, departamento. Ciudad. Provincia. Contacto: correo electrónico, uno principal y otro alternativo. Teléfono celular y fijo.

8.3. Unidad artística: Descripción integral del proyecto, con idea, desarrollo y búsqueda; describiendo lenguajes y tipo de indagación escénica, estado actual, forma de trabajo, modelo espacial, diseño escenográfico, de vestuario y puesta en escena; encuentro con el público. Incidencia del subsidio en el proyecto final. Para la modalidad Creación, lo referido a vestuario y caracterizaciones serán ideas bocetadas.

8.4. Plan de producción: Descripción pormenorizada de como se llevará adelante proyecto, estado actual, actividades a desarrollar según la Unidad Artística, tipos de inversiones y gastos efectuados y a realizar, mención de otros apoyos recibidos y en gestión, difusión de la obra y el plan de captación de público. Graficar a través de cuadro o cronograma el detalle de tareas, actividades, duración y monto comprometido, etc.. Proyección de la obra en cartel más del subsidio.

8.5. Derechos de autor. Las obras que fueran de autores externos al grupo, deberán presentar el permiso extendido por ARGENTORES al momento de la aceptación del subsidio.

ART. 9º: ACTIVIDADES. En términos generales cada proyecto seleccionado atenderá durante el transcurso de los meses del subsidio cuestiones vinculadas a la:

– **Creación:** Todo lo relacionado al aspecto artístico del proyecto.

– **Gestión:** Administración de recursos, rendición de cuentas, derechos de autor, inscripciones y registros varios. Comunicación con el organizador, en tiempo y forma requeridos para no invalidar las actividades propias.

– **Producción**: planes y estrategias para llevar a término, realización de informes de seguimiento y balances de proceso, coordinación de producción, etc.

9.1. Representante Legal - Productor: Se integrará al grupo una persona que cumplirá, en forma exclusiva con dichos roles, y será una persona diferente al director/a. Asumirá la representación externa del grupo durante el desarrollo del subsidio ante la Secretaría de Cultura y Educación, incluyendo comunicaciones, producción de la temporada, coordinación de funciones, gestionando, organizando y actuando de enlace, difusión, acuerdos con salas, instituciones, cobro del subsidio, pagos, entrega de informe de seguimiento y balance de proceso, y toda labor de representación y de producción. Actuará en representación de todos los integrantes del proyecto beneficiario asumiendo por ellos, los derechos y obligaciones inherentes al presente concurso cuando se lo requiera.

9.2. El rol del productor y del técnico se requieren como una vía para fortalecer la estructura interna del proyecto, por lo que sus roles se contarán como integrantes del grupo.

ART. 10º: INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Período de inscripción: 11/06/2018 al 31/08/18. La inscripción consta de dos pasos. 1– La inscripción del proyecto a través del formulario "en línea" que encontrará en el aparatado de Cosecha Escénica, en <Concursos y convocatorias> del portal de la Secretaría de Cultura y Educación, www.rosariocultura.gob.ar. Una vez realizada dicha inscripción no podrá realizar cambios en torno al coordinador o director y del representante legal. Al finalizar este paso, el sistema le dará un número de trámite, que inlcuirá en la portada del archivo digital del proyecto. 2– Enviará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes siempre manteniendo como límite el 31/08/18, por email a despachocultura@rosario.gov.ar un único email que incluirá el archivo del proyecto, compuesto de la portada que identifica al proyecto y al grupo, la Unidad Artística y el Plan de Producción. El título del email estará compuesto solo por el número de inscripción, especialidad y modalidad. Se desestimarán los proyectos que no se presenten en tiempo y forma indicados en estas bases. No se recibirán proyectos de ninguna otra manera. Sin embargo, se ofrecerá a quienes así lo soliciten, asesoramiento para realizar la inscripción.

ART. 11º: COMISIÓN DE SELECCIÓN

11.1. Una Comisión de Selección quedará conformada por representantes especializados de orden nacional, del ámbito local, representantes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal de Rosario.

11.2. La composición de la Comisión se hará pública 48 horas antes del inicio de la audición de proyectos, en la web de la Secretaría de Cultura y Educación. Cualquier contacto entre miembros de ésta e integrantes de alguno de los proyectos queda prohibida, de no ser así se ocasionaría la eliminación de forma inmediata del proyecto.

ART. 12º: CONCURSO

12.1. Proceso de selección. Los proyectos pasarán por una instancia de selección a cargo de la comisión mencionada que a su criterio escogerá los proyectos que manifiesten coherencia y proyección a futuro, entre creación y producción, incluyendo una perspectiva de público a mediano y largo plazo, el surgimiento de nuevas poéticas escénicas sustentadas en métodos y medios de indagación que expresen la perspectiva de los artistas, con una proyección hacia la comunidad local con alcance territorial.

12.2. Selección. La Comisión escogerá hasta 2 (dos) proyectos en primera instancia y hasta dos suplentes

por modalidad. Se analizarán con igual énfasis, la Unidad Artística y el Plan de producción, para lo cual trabajará sobre la carpeta digital de manera previa a la audición. Cualquier modalidad se podrá declarar desierta, decisión que será inapelable.

12.3. Inscripciones múltiples. Si un participante en cualquiera de los roles resultara seleccionado en más de un proyecto, deberá escoger por uno. Su se presentará un reemplazo al momento de aceptación del subsidio.

12.4. Fecha y tiempos de presentación. Entre el 26 y el 28 de noviembre del 2018, los grupos presentarán en vivo un fragmento real de la construcción escénica de 20' (veinte minutos), ante la Comisión. Luego de lo cual dialogarán por 10' (diez minutos) a los efectos de ahondar en torno al Plan de Producción y su ejecución.

12.5. Armado y desarmado. El grupo deberá cronometrar el tiempo de armado y desarmado necesarios, para ser coordinado de manera previa con la producción de Cosecha Escénica.

12.6. Espacio escénico y coordinación técnica. La organización informará por correo electrónico al Representante Legal-Productor el espacio de audición, cronograma, horario de acreditación, durante el mes de noviembre. Luego, se tomará contacto con él/ella para coordinar todo lo relacionado a la técnica de la presentación en vivo.

12.7. Resultados. El listado de proyectos beneficiarios se publicarán dentro de los quince días de haberse expedido la Comisión de Selección, en el sitio oficial de la Secretaría de Cultura y Educación, se informará por correo electrónico a los postulantes.

ART. 13º: ACEPTACIÓN

Se presentará una nota de aceptación firmada por la totalidad de integrantes del grupo. Firmas: originales. Modo: original y duplicado (como constancia de entrega). Entrega: Oficina de Despacho en Secretaría de Cultura y Educación. Aristóbulo del Valle Nº 2734. Cuando: El día de la primera reunión informativa, a realizarse luego de la publicación de beneficiarios. A esta se adjuntará la autorización de ARGENTORES, en caso de corresponder.

ART. 14º: RESPONSABILIDADES

14.1. Rendición de cuentas. Con la finalidad de que dispongan de los recursos del subsidio, la entrega de documentación y comprobantes de erogaciones en general, se hará en tiempo, forma y contenidos según se detallará. Los comprobantes de compras serán originales cumpliendo con las normas de AFIP, que habrán sido efectuadas en la ciudad de Rosario. Los comprobantes serán validados por la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Cultura y Educación. En caso requerir prórroga del plazo para presentar documentación respaldatoria, se solicitará mediante nota dirigida a la Dirección precitada, firmada por el Representante legal-Productor e ingresada por la oficina de Despachos con al menos 7 (siete) días hábiles de anticipación. El plazo podrá ser ampliado únicamente por el Departamento de Administración de la Secretaría. En caso de omisión de documentación respaldatoria o presentación incompleta comprobada, la rendición de cuentas será observada y considerado dicho accionar omisivo como una "falta grave". En este caso, el grupo deberá restituir en un plazo inmediato, la suma que hubiera percibido hasta el momento, previa intimación.

14.2. Informes. Se presentarán un INFORME DE SEGUIMIENTO al promediar el período de subsidio y un BALANCE EN PROCESO, al concluir con la Temporada. Serán pormenorizados, según se detallará en la primera reunión informativa y en comunicaciones por correo electrónico. Los mismos son de carácter obligatorio, su realización y entrega corresponde a tiempos de gestión interna del organizador, por lo que las fechas y formatos son requerimientos insoslayables. Los datos deberán ser veraces y contrastables, sensibles y cuantificables.

14.3. Temporada. El grupo organizará un conjunto de funciones que ampliarán la accesibilidad a los bienes culturales en los diversos distritos de la ciudad, que deberá ajustarse a las condiciones de la presente convocatoria, durante el mes de mayo de 2019.
de difusión propio.

14.4. Publicación. El grupo realizará una crónica en soporte digital (pdf) que documente de manera representativa, la obra y el proceso de crecimiento de la misma, donde incluya un reseña integral de la obra como producción artística y un capítulo dedicado al proceso evolutivo atravesado por la obra según la modalidad. Incluirán imágenes del proceso que reseña y de las instancias a las que arriba la obra en el momento de la finalización del subsidio, incluyendo también la temporada. Dicha publicación se incluirá en un anuario de la línea de fomento y podrá además funcionar como material de difusión propio.

14.5. Grupo. Los integrantes todos, son solidariamente responsables frente a la Secretaría de Cultura y Educación, en la presentación de la documentación, el cumplimiento de plazos y formas, la efectiva realización de cada una de las actividades, la temporada y la rendición de cuentas. El grupo asume un compromiso integral de responsabilidades y obligaciones de orden artístico, de producción, de organización, administración y gestión. El incumplimiento de cualquier tipo traerá como consecuencia la cancelación inmediata del subsidio y la obligación devolución total del dinero recibido, en un plazo que fijará la institución organizadora. Así mismo la mera presentación de documentación no implica su admisión formal, todos los datos serán cotejados y fiscalizados por las áreas que corresponda.

14.6. Los datos vertidos a través de la inscripción de un proyecto y de diligencias administrativas posteriores, tienen el carácter de declaración jurada: su falseamiento ocasionará sin más la eliminación del grupo en el concurso.

14.7. La cancelación del subsidio por parte de la Secretaría de Cultura y Educación, inhibirá el otorgamiento de cualquier otro tipo de apoyo oficial a los integrantes del grupo por un plazo de 5 (cinco) años.

14.8. Reuniones de Producción. Se realizarán diferentes reuniones informativas, de carácter obligatorio para el director y el representante legal-productor del proyecto, donde entre otras cosas se hará entrega de un instructivo de Rendición de Cuentas, se dará asesoramiento técnico, legal y contable y se conversará sobre las inquietudes y dudas emergentes.

ART. 15º: LEYES Y ORDENANZAS

No se aceptarán proyectos que dañen la integridad física o emocional de personas y animales sea cual fuere su participación, amparados en leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. De igual modo tampoco se aceptarán proyectos que contengan dichos y/o actos ofensivos, discriminatorios, vejatorios o que alienten cualquier forma de violencia. En cumplimiento con las leyes nacionales Nº 14.346, Nº 26.485 y la ley provincial Nº 13.348.

ART. 16º: DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes serán incorporados a la base de datos de Cosecha Escénica y Comedia Municipal Norberto Campos, a los efectos de facilitar la difusión de actividades específicas, incluyendo únicamente nombre, apellido, e-mail y especialidad artística.

ART. 17º: INFORMACIÓN PARA INSCRIPCIÓN

Para obtener información que aclare el presente Reglamento de Bases y Condiciones, los interesados podrán presentar su consulta por correo electrónico a despachocultura@rosario.gov.ar, o llamar a la Dirección General de Programación Cultural, al teléfono 4804511.

ART. 18º: CRONOGRAMA

El siguiente cronograma estimativo facilita el encuadre de las actividades y trámites a realizar. Se encuentra sujeto a eventuales modificaciones originadas por cuestiones de producción, toda modificación será informada por email al representante legal.

2018

2018	
11/06 al 31/08	Informes e inscripción de proyectos.
01/09 al 30/10	Verificación de datos. Coordinación de Comisión de Selección
26 al 28/11	Selección de proyectos en vivo.
15 al 21/12	Reunión informativa. Aceptación subsidio. Constancias Sociedades Accidentales de Trabajo, Argentores.
2019	
Marzo	Cobro 1ª parte del subsidio. Inicio de jornadas tutoriales.
Abril	Rendiciones 1ª parte subsidio. Informes de seguimiento.
Mayo	Temporada. 2ª Rendición. Balances de proceso.
Fecha a determinar	Pago 2ª parte subsidio, a partir de la presentación de documentación

ART. 19º: CUESTIONES DE INTERPRETACIÓN. Cualquier duda derivada de la interpretación del presente Reglamento será resuelta por la Dirección General de Programación y/o por la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación.

ART. 20º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

ANEXOS MODALIDADES

5.1. SUBSIDIO A LA CREACIÓN

5.1.2. Tipo de proyecto. Procesos de experimentación que tengan por finalidad la constitución de un campo exploratorio particular para la invención de recursos de lenguaje para el futuro armado de una obra. Proyectos en una evidente etapa experimental esclarecidos acerca de acuerdos estéticos iniciales, roles, líneas de trabajo y contenidos. El grupo que se suscriba a esta modalidad ya se encontrará en una búsqueda creativa, contarán con una idea clara y palpable. Su encuadre y datos vienen de la mano del análisis de la pre-producción, que volcarán en el proyecto. Es una modalidad que contempla la presencia concreta de un trabajo de grupo, ideas y metodologías. La composición del subsidio estará dada por:

5.1.3. Jornadas de asistencia de dirección y puesta en escena. Se trata del acompañamiento en el desarrollo de la Unidad Artística. El grupo en pleno participará de 3 (tres) encuentros de asesoramiento presenciales a cargo de un profesional invitado por la organización. Ofrecerá herramientas para consolidar la estructura total del proyecto con un sentido integrador. De manera mancomunada el asesor y el grupo transitarán un proceso que posibilite abordajes para la profundización del proceso artístico ya instalado.

5.1.4. Recurso en dinero. El proyecto recibirá una suma fija de dinero destinada a erogaciones comprendidas dentro del proceso específico de la modalidad y mencionadas en el plan de producción.

5.1.5. Erogaciones. Se cubrirán costos y gastos de la instancia de exploración de una obra, a saber: alquileres de sala o espacios de ensayo y de presentaciones, de gestión independiente. En el caso de uso de la vía pública con gestión estatal, podrá haber una cesión del espacio sin compromiso real de recursos por parte del área institucional anfitriona. Dispositivos de experimentación que no representen bienes de uso. Difusión: presencia, comunicación del ciclo. Técnica: servicios de iluminación y/o sonido mínimo, a los efectos de la presentación del proceso. Gastos no incluidos: Queda excluido el uso de fondos para cubrir gastos en bienes de uso y honorarios al propio grupo. Cualquier otro tipo de gasto estará sujeto a evaluación de Contaduría General de la Secretaría.

5.1.6. Presentaciones. Realizarán 3 (tres) presentaciones de la construcción alcanzada en el proceso de creación planteado, que será de naturaleza metodológica con un posterior desarmado en vivo, sin que esto de ninguna manera se tergiverse con un estreno de obra. El público podrá ser afín a la especialidad escénica y convocado por el propio grupo. El ciclo de presentaciones será organizado y producido por el grupo, en fechas distribuidas equilibradamente a lo largo del mes mayo del año 2019. No podrá haber más de una presentación por semana. Deberán tomar datos de cada presentación para incluirlos en el balance final.

5.1.7. El estreno de una obra concebida a partir de esta modalidad bajo cualquier formato o propuesta podrá ser realizada a partir 01/09/2019, sin excepción.

5.2. SUBSIDIO DE CIRCULACIÓN

5.2.1 Tipo de proyecto. Obras independientes cuyos grupos y directores estén interesados en profundizar la experiencia de la continuidad en el circuito local a través de una temporada que se impulse hacia nuevos públicos y a recorrer ampliamente los distritos de la ciudad. Las obras deberán haber sido estrenadas en Rosario entre el 01/08/17 y el 31/07/2018. La composición del subsidio estará dada por:

5.2.2. Recurso en dinero. El proyecto recibirá una suma fija de dinero destinada a erogaciones comprendidas dentro del proceso específico de la modalidad y mencionadas en el plan de producción que comprenderá un proceso de postproducción de la obra, solventando exclusivamente gastos relacionados con la reposición o el reingreso al circuito local.

5.2.3. Erogaciones. Gastos y costos de la reposición de la puesta en escena y que definitivamente no impliquen honorarios a integrantes del grupo ni la compra de bienes de uso. El alquiler de sala y espacios de funciones, serán de preferencia en el circuito de gestión independiente. Espacio público urbano o de instituciones estatales de cualquier nivel, podrá ser usado habiendo una cesión del mismo sin utilización real de recursos por parte del área institucional anfitriona. Se adjuntará nota formal donde se exprese el acuerdo firmado por la misma. Difusión: Presencia, comunicación y prensa de la obra. Mantenimiento y reposición general de escenografía, de vestuario y utilería, etc. No se incluyen maquillajes. Técnica: Iluminación y/o sonido, incluyendo el técnico operador, diseños y requerimientos técnicos. Gastos no incluidos: Queda excluido el uso de fondos para cubrir gastos en bienes de uso y honorarios al propio grupo. Otros gastos: Cualquier otro tipo de gasto no incluido en aquí, estará sujeto a evaluación previa del área contable de la Secretaría.

5.2.4. TEMPORADA. Realizarán 4 (cuatro) funciones con sentido de temporada. Organización y producción: a cargo del grupo coordinado por el Representante Legal-Productor en fechas distribuidas equilibradamente a lo largo del mes mayo del año 2019 a razón de una función por semana. Las salas, teatros o espacios de la ciudad deberán contar con habilitaciones municipales en regla o en el espacio público urbano preferentemente sin gestión de programación estatal.

5.3. SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN

5.3.1. Tipo de proyecto. Aquellos que trabajen a través de la autogestión, que estén en condiciones de estrenar en el mes de mayo 2019. El trabajo artístico estará significativamente avanzado al momento de la audición de selección. Además, es condición que los integrantes se encuentren dispuestos a abordar integralmente todo lo relacionado a la producción en función del una temporada de estreno y a la aplicación de recursos técnicos basados en el diseño de sonido y de iluminación, proveniente de las jornadas tutoriales en diseño de sonido e iluminación.

5.3.2. Jornadas de innovación tecnológica en la puesta en escena. Se trata del asesoramiento presencial en torno al diseño de iluminación y de sonido como recursos técnicos y tecnológicos de articulación con la Unidad Artística e impacto en el Plan de Producción. Será una serie de 4 (cuatro) encuentros donde se abordarán herramientas técnicas específicas para la construcción de un paisaje y lenguaje relacionado a la expresión artística de las obras. Con aprovechamiento de recursos, diseño y aplicaciones específicas de audio y de iluminación, se procurará consolidar la estructura total del proyecto con un sentido integrador. De manera mancomunada el asesor y el grupo transitarán un proceso que posibilite abordajes para la

profundización del proceso artístico ya instalado.

5.3.3. Recurso en dinero. El proyecto recibirá una suma fija de dinero destinada a erogaciones comprendidas dentro del proceso específico de la modalidad, y mencionadas en el plan de producción que comprenderá el proceso de producción ejecutiva y técnica.

5.3.4. Erogaciones. Gastos y costos de la puesta en escena como escenografía, vestuario, utilería. No se incluyen maquillajes. Alquileres de sala, teatros o espacios de funciones, del circuito de gestión independiente. Espacio público urbano o instituciones estatales de cualquier nivel, no podrán ser incluidas. Se adjuntará nota formal donde se exprese el acuerdo firmado con la sala. Difusión: Presencia, comunicación y prensa de la obra. Técnica: Iluminación y/o sonido, incluyendo el técnico operador, diseños y requerimientos técnicos. Gastos no incluidos: Queda excluido el uso de fondos para cubrir gastos en bienes de uso y honorarios al propio grupo. Otros gastos: Cualquier otro tipo de gasto no incluido en aquí, estará sujeto a evaluación previa del área contable de la Secretaría.

5.3.5. Temporada. Realizarán 4 (cuatro) funciones con sentido de temporada. Organización y producción: a cargo del grupo por medio del Representante Legal-Productor en fechas distribuidas equilibradamente a lo largo del mes mayo del año 2019. No podrá haber más de una presentación por semana, bajo ningún punto de vista. Se optará por salas o teatros de la ciudad con habilitaciones municipales en regla, o en el espacio público urbano sin gestión de programación estatal.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO